

76001400302820220025400
C.S.G.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias informándole que la parte actora solicita se corrija el número de cedula de la demandada Sandra Milena Piedrahita Aristizabal en el auto que admitió la demanda para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 14 de Junio de 2022. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto Interlocutorio No 782

Santiago De Cali, Catorce (14) De Junio De Dos Mil Veintidós (2022).

Evidenciada la atestación de Secretaría, procede el Despacho a efectuar una revisión a los autos encontrando que, efectivamente como lo indica la apoderada de la parte actora en memorial, se cometió un error involuntario en la providencia mediante la cual se dispuso admitir la demanda.

En consecuencia, como se presenta un error por cambio o alteración de palabras y/o numero están contenidas en la parte resolutive de la providencia indicada, es preciso dar aplicación al artículo 286 del C. G.P., norma que faculta al Juez para que en cualquier tiempo ya sea de oficio, o a solicitud de parte corrija el error advertido.

en consecuencia el Juzgado

RESUELVE:

1.-CORREGIR el auto Inter sent. No 743 de fecha 31 de mayo de 2022, por medio del cual el despacho admite la demanda de aprehensión y entrega de bien, en el

76001400302820220025400
C.S.G.

sentido de indicar que el número de cédula de ciudadanía de la demandada Sandra Milena Piedrahita Aristizabal es 31.481.895 Se libran oficios.

2.- El presente auto forma parte integra del auto que admitió la demanda y se notifica conjuntamente con este.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE:

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 100 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 DE JUNIO DE 2022

AML

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria